

	FORMATO DE OTROSI	CÓDIGO: GA-JC-FT-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 1 DE 3

OTRO SI No. 01 CONTRATO N° 004 DE 2026	
HOSPITAL:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	M&M DIAGNOSTICS S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE LABORATORIO DE LA E.S.E. PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS.
DURACIÓN	Hasta el 30 de junio de 2026, contados desde la firma del acta de inicio.
VALOR	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$1.500.000.000).

Entre los suscritos a saber **SANTIAGO VARELA MACIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.094.879, actuando en virtud del Decreto 049 del 28 de febrero de 2024 y acta de posesión N°019 del 01 de abril de 2024, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.982.264-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte, y por la otra y por la otra **LUZ STELLA MENDEZ RUEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 26.323.692 de El Carmen, obrando en calidad de representante legal de **M&M DIAGNOSTICS**, con NIT 900.228.842-1 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otro si al Contrato No.004-2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre las partes se celebró el contrato No. 004-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE LABORATORIO DE LA E.S.E. PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS Y CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO". 2. Que, en la cláusula tercera, se estableció como valor del presente contrato la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$1.500.000.000), sin embargo, el valor final del mismo será la suma total de lo facturado durante su vigencia por concepto del suministro de los insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos del área de laboratorio de la E.S.E. 3. Que según el acta de inicio la duración del contrato es hasta el 30 de junio de 2026. 4. Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión del contrato, con corte al mes de mayo de 2026, se evidencia una ejecución aproximada del cincuenta y uno punto sesenta y nueve por ciento (51.69%) del valor proyectado del contrato, correspondiente a suministros efectivamente requeridos y entregados para garantizar el funcionamiento continuo del área de laboratorio. 5. Que el seguimiento efectuado a la ejecución del Contrato de Suministro No. 004 de 2026 evidencia un comportamiento de consumo de reactivos e insumos superior al inicialmente proyectado, derivado de la demanda efectiva de los servicios de laboratorio requeridos para la atención de los usuarios de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia. Dichos reactivos e insumos constituyen elementos esenciales para el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos instalados en el área de laboratorio, siendo indispensables para la realización de pruebas diagnósticas, de apoyo clínico y de seguimiento terapéutico requeridas en los diferentes niveles de atención prestados por la entidad. 6. Que la supervisión del contrato, una vez analizadas las necesidades asistenciales de la E.S.E., el comportamiento histórico y actual del consumo de reactivos e insumos, así como la proyección de la demanda de servicios durante el período restante de la vigencia contractual, evidenció la necesidad de realizar una adición presupuestal y una prórroga al plazo de ejecución. Lo anterior, debido a que tanto los recursos inicialmente

EH

	FORMATO DE OTROSI	CÓDIGO: GA-JC-FT-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 2 DE 3

asignados como el plazo pactado resultan insuficientes para garantizar la continuidad del suministro requerido hasta la culminación de las necesidades institucionales previstas, haciendo necesaria la modificación contractual para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de laboratorio clínico. 7. Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar el Contrato de Suministro No. 004 de 2026 en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$750.000.000), valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, así como prorrogar su plazo de ejecución por el término de tres (3) meses adicionales, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los reactivos e insumos requeridos para la operación de los equipos del laboratorio clínico y atender adecuadamente la demanda de servicios diagnósticos de la entidad. 8. Que la adición presupuestal y la prórroga contractual solicitadas son necesarias para asegurar la continuidad, calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios de laboratorio clínico prestados por la E.S.E., evitando situaciones de desabastecimiento que puedan generar interrupciones en la realización de exámenes diagnósticos, retrasos en la toma de decisiones médicas, afectaciones en los procesos asistenciales y riesgos para la atención integral de los usuarios. De esta manera, se garantiza el adecuado soporte diagnóstico para los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y demás áreas asistenciales de la institución, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de la población atendida. 9. Que el artículo 33 del Estatuto Contractual de la Empresa consagra las modificaciones contractuales y establece que: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán un otrosí que contendrá con claridad y precisión la modificación pertinente. En ningún caso se podrá adicionar más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)"*. 10. Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución contractual y el adecuado suministro objeto del Contrato No. 004, las partes han convenido celebrar el presente Otrosí, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y de conformidad con las disposiciones estatutarias aplicables; por lo tanto:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar la ejecución del Contrato de Suministro No. 004 de 2026 por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Con base en lo anterior, la cláusula segunda del contrato quedará así:

SEGUNDA: PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Suministro No. 004 de 2026 en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$750.000.000), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 814 del 18 de junio de 2026.

Por lo anterior, la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente forma:

CH

	FORMATO DE OTROSI	CÓDIGO: GA-JC-FT-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 3 DE 3

TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor proyectado del presente contrato es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.250.000.000). Sin embargo, el valor final del mismo será la suma total de lo facturado durante su vigencia por concepto del suministro de los insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos del área de laboratorio de la E.S.E.

PARÁGRAFO: El contrato es tipo bolsa, por lo cual la entidad no tendrá la obligación de ejecutar el valor totalmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos adicionando los valores y ampliando la vigencia, según corresponda, de conformidad con el presente otro sí.

CLÁUSULA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, para la suscripción de la presente modificación, EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar.

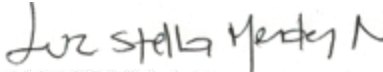
CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí N° 01 al contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente Otrosí se publicará en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

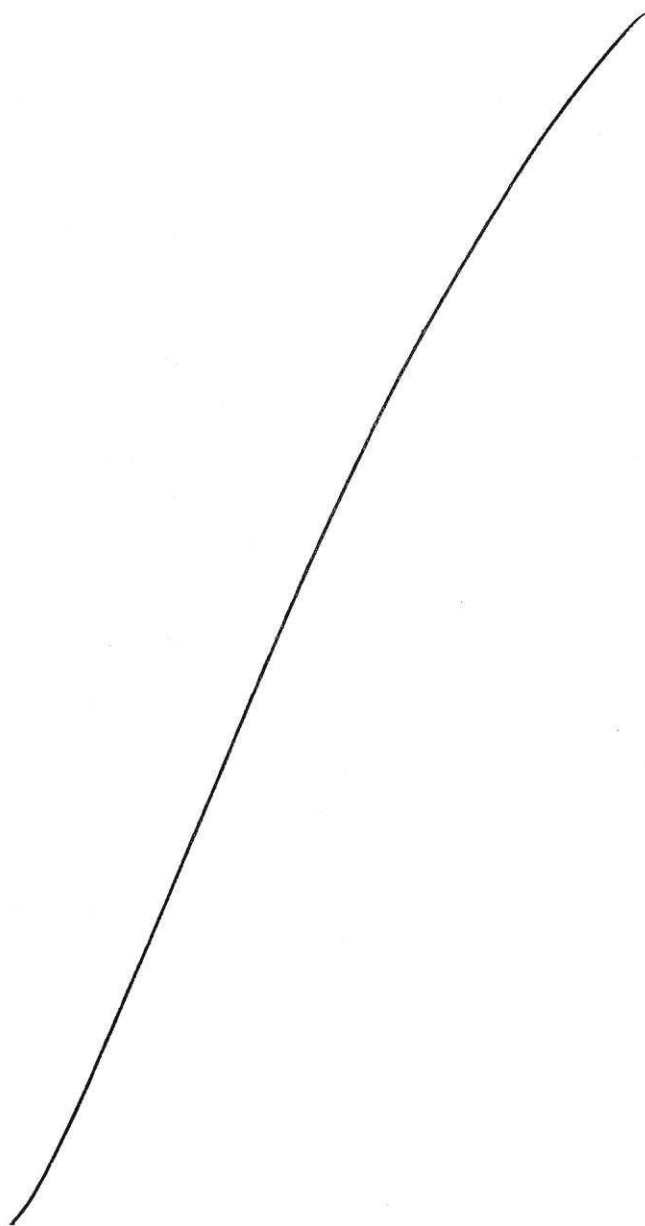
Para constancia, se firma en el Municipio de Santa Fe de Antioquia el veinticinco (25) de junio de 2026.


SANTIAGO VARELA MACIAS
 Gerente


LUZ STELLA MENDEZ RUEDA
 Contratista

Proyecto: Laura Vanessa Benítez Jaramillo- Técnica Administrativa
 Revisó: Daniel Felipe Robledo Franco- Abogado Contratista





CH